

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 10 de Mayo de 1878.

NUMERO 62

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**ADMINISTRACION,**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripción se hará por trimestre, y su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicación de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, a cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia a cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE** ó **EDICTO** que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará a **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas del manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,

JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

VIERNES 10.—San Antonio obispo y confesor; San Gordiano y Santa Marina su esposa mártires, San Cirino y Filadelfo mártires. Del Antiguo Testamento: Job.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Gobernacion.**

Administracion de Correos.

Secretaría de Obras Públicas

Informe del Superintendente de la 2.ª Division Atlántica.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernaciones.

Editorial.

El fantasma de la guerra.

Revista interior.

Telegramas.

Revista Exterior.

Colombia.

Seccion Científica.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE GOBERNACION.****ADMÓN. GRAL. DE CORREOS.**

San José, Mayo 9 de 1878.

Servicio de Correos de la República, durante el mes en curso.

Todos los días pares saldrá correspondencia para Grecia.

El 12 18 y 25 para Limon y carretera.

Los sábados para Santa Cruz y Nicoya.

Los lunes y juéves para Liberia, Bagaces y todos los barrios de esta Capital.

El 10 y 31 para Centro América.

El 11 6 12 para Boruca y Térraba.

El 12 (via Limon) para Europa, EE. UU. de América y de Colombia, Antillas y América del Sur, teniendo que franquearse la correspondencia de toda América con sellos ingleses.

Los miércoles para Puriscal y Carretera.

El 25 (via Panamá) para Europa, EE. UU. de América etc.

El 28 para San Salvador, Guatemala, Méjico y California.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Siquirres, 6 de Mayo de 1878.

Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.

SUPERINTENDENCIA DEL FERROCARRIL.—2ª DIVISION ATLÁNTICA.

Honorable Señor:

Cumpliendo con mi deber doy á US. Honorable cuenta de nuestros trabajos hasta hoy.

Por la comunicacion que con fecha 26 de Abril dirigí á US. manifesté que los trabajos se habian comenzado, venciendo todas las dificultades que siempre se presentan en la iniciativa de obras de esta naturaleza, y veo vuestra satisfaccion por la apreciable nota

que con nº 278 de 1º del presente mes he recibido contestándome aquella.

Ya antier comencé por separarme del Reventazon internándome por el lado Oeste, y hoy creo que ya no habrá dificultad para la marcha, pues todo lo que pueda impedirle será remediado con premeditacion por el General Don Manuel Quesada quien escribirá á US. Honorable sobre todas las minuciosidades que ya él tiene meditadas para evitar los percances que por ahora hemos pensado puedan sucedernos.

Se ha establecido un bote en el Reventazon, pero como se necesita pasar mucha gente y provisiones se establecerá una balsa provisional que hoy será concluida.

Aquí se han presentado hasta hoy 383 trabajadores.

Hoy se localizarán dos millas, mas ó menos, en la línea vieja que pasa el Reventazon abajo cerca del "Paso viejo de Carrillo."

De hoy en adelante será multiplicado el trabajo por estar casi llenadas todas las necesidades, y creo que se puede calcular el estudio de una milla diaria; pero no podré decir nada hasta dentro de diez días que sabré lo que hayamos verificado y dar entonces una cuenta exacta del trabajo hecho.

Del Pacuare al Reventazon está completamente listo el callejon: el terreno es tan llano que no tiene mayor trabajo la preparacion de la línea en la parte que toque al terraplen y escavacion que haya que hacer. Aunque el callejon estaba abierto de Pacuare á Siquirres se habia encharrado mucho.

Si acaso US. Honorable quiere dar publicidad á la presente, como noticia halagüena le doy á saber, que la primera misa fué dada en el Puerto del Limon el veintiocho de Abril próximo pasado, y ayer se ha dado la primera misa en el campamento de Siquirres y tambien la primera misa en el campamento del Reventazon en el "Paso viejo de Carrillo."

Con el mayor respecto y consideracion me suscribo de US. Honorable muy attº obste.

Servidor.

p. p. del Superintendente,

J. RICARDO ALPÍZAR.

P. D.—El cuerpo de Ingenieros está dividido en dos secciones, alternándose unos y otros.

De US. Honorable S. Servidor.

J. RICARDO ALPÍZAR.

ADMÓN. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Mayo 9.

Sala primera.

1º

Se mandó tener por parte al Doctor Don Salvador Jimenez en representacion de Don Pascual Solórzano, en la tercería que intentó en el juicio ejecutivo promovido por los acreedores de Don Joaquín Ruiz.

2º

Se mandó tener por parte al Licenciado Don José J. Rodríguez en representacion de Don Francisco Saenz, en el juicio de despojo que este ha promovido contra Don Marcos Vargas.

3º

En el juicio ejecutivo instaurado por Don Orontes Quesada contra Doña Baltazara Segovia, por cantidad de pesos, se aprobó el auto de 2ª Instancia que confirmó el de solvendo dictado en 1ª, condenando en las costas de la instancia á la suplicante.

4º

En el juicio ordinario promovido por la testamentaria de Don Manuel de los Santos Murillo contra la de Don Pío Alvarado, sobre el otorgamiento de una escritura, se señaló para la vista las doce del dia veintitres del corriente.

5º

En la tercería intentada por el Señor Eustaquio Bolaños, en la ejecucion que Don Lorenzo Montes de Oca sigue contra Don Rosario Argüello, se corrieron los traslados.

6º

En la instruccion contra Francisco Hernandez, por hurto, se pidió autos.

7º

En la instruccion contra Carlos Barreto, por estafa, se pidió autos.

8º

En la causa contra Anastasio Artavia, por heridas, se corrieron los traslados.

Mañana tendrá lugar la vista de la mortual del Señor Clemente Chacon.

San José, Mayo 9 de 1878.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

Mayo 9.

CIVILES.**I.**

En el juicio ordinario promovido por el Señor Agustín Bermudez, contra la sucesión de Eugenio del mismo apellido, sobre reclamo de una finca, el Magistrado encargado de las diligencias de valúo de la expresada finca, dió cuenta con dicho juicio á la Sala, para lo que haya lugar, en razon de haber llenado su encargo.

II.

En el juicio ordinario promovido por Don José Monge Esquivel, contra Don Guillermo Nanne y Meyer, por cantidad de pesos, fué aprobado el auto venido en apelacion y condenado el apelante en las costas del recurso.

III.**CRIMINALES.**

En la instruccion seguida contra Lorenzo Rodriguez por los delitos de atentado de quebrar unas vidrieras de un edificio público; de amenazas á la autoridad y haber impedido un acto de justicia, fué aprobado el auto de sobreseimiento, ordenándose al mismo tiempo el juzgamiento en juicio verbal del expresado Rodriguez, por el daño que queda indicado, sin perjuicio de los derechos que pudiera tener el Señor Jefe Político, Don Juan Ugalde, respecto del delito ó delitos privados, con los cuales se crea ofendido por el mismo Rodriguez.

IV.

En la causa criminal seguida de oficio contra Rafael Corrales, por el delito de herida grave con impedimento de por vida, perpetrado en la persona del Señor Leon Berrocal, fué condenado el expresado reo á las penas de cinco años de obras públicas, y de veinte pesos de multa, ámbas con rebaja de la tercera parte y abono de la prision sufrida, y con esta modificacion fué confirmada en sus demas disposiciones la sentencia de 1.^a Instancia.

V.

En la causa criminal seguida contra Juan Mora, por el delito de abigeato, fué confirmada la sentencia de 1.^a Instancia en todas sus partes.

VI.

Fué aprobado el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Heredia, en la instruccion seguida contra Lorenzo, Elias, Antonio, Wenceslao y Fidel Rodriguez, por los delitos de atentado y amenazas.

VII.

Mañana á las doce tendrá lugar la vista del juicio promovido por José, María y Pilar Quiros, contra Leandro Arguedas y Francisca Vargas.

San José, Mayo 10 de 1878.

El Secretario,
ABEL GUTIERREZ.

REMATES.

A las doce del día veinte del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Un potrero, situado en el barrio de San Rafael de la villa de la Union, distrito primero, canton tercero de la Provincia de Cartago, constante de cinco manzanas próximamente, de tierra propia y plano en su mayor parte, que linda: al Norte, Carretera Nacional en medio, potrero de los Señores Juan Manuel y Juana Boza: al Sur y Este, id. de los herederos de Eugenio Bermudez; y al Oeste, propiedad de la Señora Pilar Molina, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo nono, folio trescientos sesenta y cuatro, finca número cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, "Oriental," inscripcion número tres, valorado en mil pesos. Pertenecce al Señor Juan Felipe Mora, vecino de la mism villa, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecucion que por pago de cantidad de pesos le sigue la casa de comercio "O. y von Schroter & C^{as}" de esta plaza.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2.^o Civil y de Comercio en 1.^a Instancia de San José, Mayo 8 de 1878.

PEDRO P. ZELEDON.

Benito Duran.—J. Ramon Flores.

2.-

EDICTOS.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se crean con algun derecho á los bienes de la Señora Juana Micaela Mendez, á cuya mortual he dado principio para que en el término de ley se presenten á deducirlo.

Juzgado 2.^o de Cartago, Mayo 6 de 1878.

JOAQUIN F. OREAMUNO.

N. Casasola.—Franco. Pacheco.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demas personas que se crean con derecho á la mortual del Señor Enrique Javis, á la cual he dado principio, para que se presenten á deducir sus derechos en el término de tres meses.

Juzgado único de la Comarca de Limon, á las doce del día cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

HILARIO ESCOBEDO.

REGIMEN MUNICIPAL.

San José, Mayo 8 de 1878.

Señor Gobernador de esta Provincia.

Me apresuro á responder á su estimable oficio de hoy n.^o 311, en que me manifiesta que el motivo de la renuncia de la Señorita Salvadora Gutierrez, no es otro que el mal estado de su salud, y me exita con lisonjeros conceptos á retirar mi negativa para servir el destino de ayudante del Liceo de niñas del Norte.

Me es muy placentero saber por su medio, que el motivo del retiro de la Señorita Gutierrez, no es el que se me habia informado, y que de consiguiente, he sufrido sobre esto una sensible equivocacion.

Consecuentemente, Señor Gobernador, acepto con gusto y reconocimiento, el nombramiento de ayudante que U. ha tenido á bien comunicarme, en

la confianza de que mis esfuerzos en la educacion de niñas á que voy á coadyuvar, suplirán mi falta de aptitudes.

Sírvase trasmitirlo al Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instruccion pública, y aceptar las consideraciones de su atenta

Servidora

ELODIA GUTIERREZ.

Orden.—Dentro del perentorio término de quince días, los dueños de casas deben tener perfectamente refaccionadas las aceras del frente, bajo la pena de cinco pesos de multa á los que no lo verifiquen, sin perjuicio de que la policía haga el trabajo por cuenta del propietario.

Gobernacion de la Provincia. San José, Mayo 9 de 1878.

3. v. 1. F. CHAVES CASTRO.

Se remitió al Señor Juez del Crimen la informacion levantada contra Don Hipólito Brenes, de Guadalupe, por haber tratado de impedir el cumplimiento de órdenes de la Gobernacion. El indiciado quedó arrestado en el Cuartel Principal, á disposicion de dicho Señor Juez del Crimen.

Gobernacion de la Provincia. San José, Mayo 9 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

Orden.—Estando ya bastante entrada la estacion lluviosa y con la mira de mantener en perfecto estado de conservacion todos los caminos públicos vecinales, se previene á todos los propietarios de terrenos en esta Provincia, que mantengan constantemente los desagües con suficiente desnivel, y limpios, bajo la pena de cinco á veinticinco pesos de multa á los que no lo verifiquen.

Los Agentes de Policía, Jefes Políticos y Jueces de Paz bajo su mas estrecha responsabilidad vigilarán por el estricto cumplimiento de la presente.

Gobernacion de la Provincia. San José, Mayo 9 de 1878.

6. v. 1. F. CHAVES CASTRO.

Aviso.—Se encuentra vacante la escuela de Alajuelita de esta Ciudad, por renuncia del maestro Don Estéban Castro.

En consecuencia, el que quiera optar dicho destino, se presentará á esta Gobernacion, dentro del término de cinco días, para practicar el examen correspondiente.

Gobernacion de la Provincia de San José, Mayo 8 de 1878.

4. v. 2. F. CHAVES CASTRO.

Orden. Siendo sumamente perjudicial que los vacunados no concurran á dar á otros el fluido vacuno que ellos reciben, causando este proceder la pérdida de la vacuna; se previene: que todo individuo, que un juéves fuere vacunado, se halla en el imprescindible deber de concurrir el juéves siguiente al mismo lugar, bajo la pena de cinco pesos de multa al que no cumpliere.

Gobernacion de la Provincia. San José, Mayo 2 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

10 v. 4

Jefatura Política de la Union.**CONOCIMIENTO.**

Han asistido á la escuela de varones de esta en el mes de la fecha, 130 alumnos cada día, y deberán asistir segun la inscripcion de la Jefatura 150.—Al Liceo de niñas han asistido 64 y deberán asistir 145.

Multas pagadas por faltas.

Julia Garita.....\$ 00-50
Eduarda Meneses....." 1. 00
Ramona Andrade....." 50

Jesús Olivares.....	50
Crisanto Acuña.....	1. 00
Cárlos Ramirez.....	50
Bartolo Guerrero.....	1. 00
Jesús Guevara.....	1. 00
Ramon Calderon.....	50
Espíritu Santo Fonseca.....	1. 00
Isidro Alvarado.....	1. 00
Florencio Sanabria.....	50
Pío Peralta.....	1. 00
Antonio Sojo.....	50
Josefa Rojas.....	50
Nicolas Cubero.....	1. 00
Ramon Calvo.....	1. 00
Mónica Roman.....	50
Jesus Duran.....	1. 00
Juan Cubero.....	1. 00
Luz Calvo.....	50
Ramona Viquez.....	50
Casimiro Duran.....	50
Nicolas Astorga.....	50
José Mora.....	1. 00
Pantaleon Conejo.....	50
Juan Montoya.....	1. 00
Pilar Calvo.....	1. 00
José M ^a Quesada.....	50
Jesus M ^a Sanabria.....	50
Pilar Villalobos.....	50
Primo Sebiane.....	50
Miguel Granados.....	50
Santiago Garro.....	50
Ramon Conejo.....	50
Teodor Sanabria.....	50

SUMA TOTAL.—\$ 25-00

Mayo 6 de 1878.

EUFRACIO PACHECO.

Jefatura Política de Esparza.

Con esta fecha se ha ordenado depositar como perdidos, los animales siguientes:

Un caballo, pequeño, moro, marcado.
Un id. rosillo, sin marca.
Un id. retinto, marcado.
Un id. id. careto, marcado.

Las personas que se crean con derecho, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Mayo 7 de 1878.

VICENTE RODRIGUEZ.

POLICIA.

Vacuna.—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Aguila.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Comercio.—Calle de Catedral.

Cartago.—La de Cartago.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Trejos.

Alajuela.—La de D. Cárlos Silva.

Puntarenas.—La de Puntarenas.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

EDITORIAL.**El Fantasma de la Guerra.**

Los rumores de guerra. He aquí la frase fatídica, que publicada en algunos periódicos y pronunciada sencillamente por unos y quizás con aviesa intencion por otros, ha servido para expresar conjeturas mas ó ménos arbitrarias é infundir aprehensiones, creando para ello una quimera siniestra que miran cerniéndose amenazante sobre Centro-América: la Guerra!

¿Hay fundamento para sospecharla, para temerla?

Nosotros creemos que no hay fundamento para tales temores; pero como á nuestras opiniones no debemos ni pretendemos atribuirles una eficacia dogmática y estamos acostumbrados á respetar las opiniones ajenas, hasta donde lo permitan la evidencia de los hechos y el interes investigador de

la verdad, nos proponemos discutir sobre los motivos de estos perniciosos rumores, y sobre los hechos y razones que los desvanecen.

Estos motivos son: el entredicho entre Costa-Rica y Nicaragua; la declaratoria del Gobierno de Guatemala desconociendo el de Costa-Rica, y los aprestos bélicos, ejecutados por mas de uno de los Estados Centro-Americanos.

Estos sucesos son ciertos; pero atendida la verdadera situación de los respectivos Estados, como su política de actualidad, ¿estos hechos bastarán para hacer probable y temida una guerra próxima?

Esta es la cuestión tal como se debe plantear para resolverla.

El estado financiero de Guatemala, Salvador, Honduras y Nicaragua, podemos sin exajerar calificarlo de crítico; porque los recursos de aquellas naciones apenas alcanzan para satisfacer con atraso los gastos administrativos indispensables. Ya lo hemos dicho y demostrado en otra ocasión—Guatemala aun lucha por reponer su tesoro despues del descalabro de su Banco Nacional—Nicaragua cierra sus escuelas y prescribe una rebaja en el pago de los sueldos de sus empleados, á consecuencia de la entrega de los \$ 30,000 que le cuesta el arreglo con el Gobierno alemán—El Salvador retrasa el pago de los servicios públicos; y á Honduras no es posible exigirle por hoy el restablecimiento de su Hacienda, despues de tan notorios quebrantos. De manera que bajo este concepto no es posible creer en una guerra que, segun se supone, habria de ser costosa, prolongada y de muy dudoso éxito para el que la provocara bajo semejantes auspicios.

No se necesita profunda penetración, ni completo conocimiento de los negocios de Centro-América, para comprender que la política de los Estados es de desconfianza y de equilibrio, y que esto impide que sea exequible una alianza entre dos ó mas Estados para hacer la guerra á otro ú otros; porque ademas de lo dicho, falta la garantía de los resultados de la guerra, y aun de los de la alianza, caso de que fuese favorable el éxito de los combates.

Aumenta la fuerza de estas reflexiones la consideración de que no hay, en el estado actual de cosas, una causa bastante eficiente que justifique una guerra, ni menos para que se comprometan en ella la mayor parte de los Estados. El antagonismo de algunos intereses, la rivalidad y las pasiones personales, no son bastante para producir la guerra que se teme por los que la presagian, no solo por las razones expuestas, sino por que existen afortunadamente otros elementos sanos, productores de fuerzas vivas, que se oponen á ello: elementos y fuerzas que obran con eficacia en el interior de la sociedad, y que vienen de fuera á virtud

de las relaciones é intereses del comercio exterior.

El único principio, la única idea que pudiera mover á los pueblos á una guerra que tuviese una causa racional y un motivo de justificación, sería la de la Union nacional de los Estados; pero esta idea no tiene prestigio, ni inspira confianza su impertinente invocación; y todos saben porqué: ella ha servido de pretexto á inconvenientes y censurables pretensiones; ha sido el caballo de batalla que ha arrojado de sus lomos á los que han procurado hacerlo servir á sus aspiraciones; y el que osase montarlo imprudentemente, tendria que colocar sobre sus ancas la balija que encerrase el testamento de sus ambiciones.

Los pueblos tienen ya la convicción, adquirida á la claridad del siglo por dolorosas experiencias, de que los vínculos que unen los hombres á las grandes ideas, no son ni del acero ni del hierro con que se forjan las espadas y las cadenas, sino de luz, de sentimiento y de intereses legítimos, y se llaman: la opinión, el derecho, la libertad y el bien.

Desgraciado del Gobernante, del caudillo que desconozca estas verdades, y no sienta los nobilísimos estímulos que levantan en el corazón del que busca la gloria por el camino del bien, del progreso y de la libertad!

Al Presidente de Costa Rica, que reconoce estas verdades, no lo preocupa, pues, esa guerra; y si no bastaren para creer esta afirmación tantas pruebas como la acreditan, las completará el testimonio de un país que continúa confiado en el trabajo de su producción, vigoriza cada día mas su industria, aumentando sus bancos y desarrollando su espíritu de empresa, y se alienta con la actividad fecunda del Gobierno que aplica hoy mismo una gran parte de su presupuesto, no á la obra de la guerra, sino á la labor del progreso positivo que va en alcance de un próspero porvenir.

REVISTA INTERIOR.

Telegrama de Liberia.—Mayo 9.—Su Excelencia el General Presidente continúa en esta Capital, y sigue sintiéndose un poco enfermo. De Santa Cruz y Nicoya participan haberse presentado langosta en gran número.

Telegrama de Heredia.—Mayo 9.—Ha llegado ya á esta ciudad, de Puntarenas, una gran parte de las piezas de mármol para el pavimento de esta Iglesia Parroquial.

Telegrama de Alajuela.—Mayo 9.—Continúa pasando la nube de chapulín, estacionándose por fracciones en las sembraderas en las cuales hacen mucho daño. —Ninguna otra novedad.

Telegrama de Liberia.—Mayo 9.—S. E. el General Presidente está casi restablecido de la ligera indisposición que venia sufriendo. Saldrá esta tarde con dirección al Tempisque, con los dos Consejeros de Estado que le acompañan y demas Señores de su comitiva.—Ninguna otra novedad.

REVISTA EXTERIOR.

Colombia.—Ya habíamos dicho en

otra ocasión que en el acto de tomar posesión de la Presidencia de aquella Republica el General Julian Trujillo, pronunció el Presidente del Congreso un discurso que produjo mal efecto y que fué escuchado con desagrado por los conceptos expresados en él, poco compatibles con el estado del país y con los propósitos del Congreso y del Gobierno. En seguida publicamos la resolución del Senado con relación á ese discurso, y trascribimos tambien las protestas hechas por algunos diputados contra la turbulencia de las masas que acumuladas en la barra, han pretendido imponer á las Cámaras con amenazas. Publicamos ademas otros documentos que creemos importantes.

El Senado aprobó el 2 de Abril la proposición que sigue:

“El Senado oyó ayer con sorpresa el discurso que su Presidente dirigió, en nombre del Congreso, al Ciudadano General Trujillo, al dar posesión á éste de la Presidencia nacional, y se cree en el deber de declarar, que ese discurso no responde á la necesidad de confianza y de paz que se siente en la sociedad, ni es compatible con el régimen constitucional establecido. Felizmente la mala impresión que produjeron las palabras del Presidente del Senado, quedó desvanecida con la sensata y patriótica respuesta del Ciudadano General Trujillo, la cual fué oída por todos con satisfacción.

PROTESTAS.

Ciudadano Presidente de la Union.

Un atentado que parecia ya imposible en nuestro país, dados los adelantos hechos por él en la práctica del sistema popular representativo, tuvo lugar ayer contra la majestad del Senado de la Nación, del cual somos miembros.

Os suponemos perfectamente enterado de lo ocurrido, por la voz pública. Lo ponemos en vuestro conocimiento, sin embargo, de una manera oficial, para comunicaros al propio tiempo, por juzgar que así es de nuestro deber, la resolución que tal acontecimiento nos ha obligado á tomar sin vacilación.

Ayer, Señor, con ocasión del Mensaje en que disteis cuenta al Senado de los nombramientos que habíais hecho para Secretarios de Estado, á fin de que ese Cuerpo ejerciese respecto de ellos su atribución constitucional, una barra influenciada por escitaciones liberticidas, y formada adrede, como todo induce á creerlo, para obtener por la violencia la aprobación de tales nombramientos, que dió por cierto iban á ser improbados, colmó de ultrajes y amenazas de muerte á algunos de nosotros en el acto mismo de la sesión que se celebraba, y rodeó de tal modo el recinto de ésta, el cual hacía resonar con las más destempladas vociferaciones, que los Senadores todos eran, en el hecho, verdaderos prisioneros de sus asediados.

Bajo semejante presión tuvo el Senado que proceder á votar, porque no fué posible cumplir la resolución que tomó el Presidente, de suspender la sesión hasta que la barra fuese despejada ó guardase orden y compostura; y así el resultado de la votación, aunque acaso haya sido el mismo que hubiese sido bajo otras circunstancias, aparece como la obra de una coacción evidente.

Nosotros, pues, en guarda de la honra de la Nación, de la dignidad de los Estados que representamos, y de nuestra propia dignidad personal, hemos resuelto no volver al local de las sesiones; mientras no contemos allí con garantías para celebrarlas con la libertad, independencia y decoro que exige el augusto ejercicio de las funciones legislativas.

Bogotá, 3 de Abril de 1878.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, CLÍMACO IRIARTE. El vi-

ce-Presidente del Senado de Plenipotenciarios, ANDRES BERMUDEZ; etc. etc. *Ciudadano Presidente de la Union.*

Ponemos en vuestro conocimiento oficialmente lo que el público de la capital conoce bien ya: que las barras continúan cubriendo de ultrajes y amenazas á los Representantes que éstas líneas suscribimos. En amparo de la dignidad y decoro de la República, debemos abstenernos de concurrir á las sesiones de la Cámara mientras no tenga la representación nacional la inmunidad que la Constitución le dá, y mientras escudados así con el nombre del pueblo, unos pocos hombres exaltados por la demagogia continúen ultrajando al verdadero pueblo de la nación en la Cámara de Representantes.

Bogotá, 4 de Abril de 1878.

Etanislao Silva; Tomas Rodriguez Pérez; José E. Lombana Barroneche; J. Cucalon A.; Pedro Elías Mantilla; M. Acosta; R. Vargas R.; &ª &ª

La Cámara de Representantes en su sesión de hoy, aprobó la siguiente proposición:

“La Cámara de Representantes cree de conveniencia pública el estricto cumplimiento de las leyes nacionales números 37 y 62, en cuanto ellas se refieren á los obispos de Medellín y Antioquia, que aún permanecen en el país.

Póngase este dictámen de la Cámara en conocimiento del Poder Ejecutivo de la Union para los efectos consiguientes.”

Esta proposición fué aprobada en votación nominal, habiendo votado afirmativamente los ciudadanos Acebedo, Acosta C., Ballesteros, Capella, Echeverri, Flores, García, Guerra, Gonzalez, Gómez Tulio, Gutierrez Pastor, Galindo, Hernández, Isaacs, Higuera, Irargorri, Lésmez, Moreno, Matéus Francisco de P., Matéus J., N. Monótas, Paz, Palacio, Parga, Quinzada, Ramos Salvador, Ramos Alcibiades, Remon, Ruiz José María, Ruiz J. S., Ruiz Quintero, Urueta, Valencia, Vargas, Ramirez, Wilson, Zubiria y Ferrer, y negativamente el ciudadano Diaz.

CONTESTACION.

Señor Secretario de la Cámara de Representantes.

El Ciudadano Presidente de la Union, dando al cumplimiento de las leyes nacionales, números 37 y 62 de 1877, la importancia que merece, tan luego como quedaron sancionadas comunicó á los Gobiernos de los Estados las órdenes é instrucciones que al efecto creyó convenientes, toda vez que aquellos son los únicos agentes que para la ejecución de las leyes en los Estados la Constitución le señala, y que sin su eficaz cooperación, sus providencias serán del todo insuficientes.

A ese respecto el Poder Ejecutivo nacional no ha tenido motivo alguno para juzgar que los expresados agentes no hayan cumplido con sus deberes en el cargo que se les dió; pues si bien respecto de los Obispos de las diócesis de Medellín y Antioquia no ha podido aún hacerse efectiva la pena de extrañamiento que se les impuso, tal hecho debe atribuirse á causas especiales de distinto orden. Como los miembros de esa honorable Cámara no lo ignoran, los enunciados ministros, con el objeto de eludir las disposiciones en referencia, han apelado al medio de ocultarse, sustrayéndose así á la acción de la autoridad; cosa siempre fácil y hacedera, sobre todo cuando los que tal partido adoptan, á favor del prestigio y ascendiente de que entre las masas gozan, son secundados en sus miras y cuentan con el amparo y cooperación de los pueblos donde residen, como sucede en el caso de que se trata.

Pero el Ciudadano Presidente no ha limitado sus esfuerzos á sólo lo expuesto. Ha dictado tambien medidas de

otra naturaleza destinadas á la consecucion del mismo fin, siendo una de ellas la de mantener en el Estado de Antioquia una fuerte guarnicion, exclusivamente consagrada á hacer efectiva en todo caso la ejecucion de las expresadas leyes.

Por lo demas, en vista de la proposicion aprobada por esa honorable Cámara, que usted transcribe á este despacho en su comunicacion de fecha 20 de los corrientes, número 174, el Poder Ejecutivo ha reiterado al Gobierno del Estado de Antioquia sus anteriores órdenes referentes á la citada ley número 37, que para su pronto conocimiento se han trasmitido por medio del telégrafo.

Por lo que respecta á la ley 62, el Poder Ejecutivo llama la atencion de esa honorable Cámara á las apreciaciones y conceptos emitidos por este despacho en la Memoria del presente año, que se registran en las páginas 34 y 35 de ella, y á los documentos conexonados con el asunto, que corren de fogas 17 á 22 del mismo informe, habiendo obrado el Poder Ejecutivo en consonancia con la doctrina allí sentada.

Dígolo á usted como resultado de su citado oficio, y para conocimiento de esa honorable Corporacion.

Soy de usted atento servidor,

EUSTORIO SALGAR.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 8		Termómetro centigrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
21,25	24,50	20,25	22,00
Viento:			
NE.	NE.	E.	
Barómetro: Término medio 26,301			
Llevia: 2 horas 30 min. de duracion.			
Cantidad del agua recogida 0,4			

SECCION DE AVISOS.

Francisco Villafranca vende dos casas decentes, de la mejor construccion, cómodas para una familia numerosa, situadas en la cuesta de Moras calle del Obispo, habitadas actualmente por los Señores Jenkin y Jongh.

Su precio es muy barato y podrá pagarse de contado ó á plazos, á voluntad del comprador.

Dirijirse al propietario ó al Licenciado Don José Vargas. San José, Mayo 8 de 1878. 13. v. 1....

Aviso.—Alquilo mi casa de la estacion, tiene comodidades muchas para familia grande y á mas un jardin. San José, Mayo 8 de 1878. F. VILLAFRANCA. 5. v. 1....

El órgano pedido para la Basílica de Nuestra Señora de los Angeles, ha llegado.—Las personas que tengan á bien contribuir con algo, pueden remitirlo á los encargados, y de nó al Señor Cura de Cartago.

3. v. 3.... J. E. ULLOA.

Administracion de licores de Puntarenas.—Se avisa al público en general y particularmente á los Señores Taquilleros de la Provincia de Guanaacaste, que en esta oficina existe una cantidad de barriles vacios, en buen estado, que se expenderán á un precio módico.—La Capacidad de cada uno es de 250 botellas, lo ménos.—Marzo 1.º de 1878.—El Administrador, ENRIQUE LIZANO.

Vendo una finca pequeña en el Lavento de esta Capital y alquilo mi casa de habitacion.—San José, Mayo 4 de 1878.—R. LORFA.—6.—v.—2.—D.

Panteon General.—Hace ocho años que en este establecimiento se vienen construyendo mausoleos con arreglo á los preceptos del arte, mostrando el buen gusto y elegancia que tales obras exigen, debido á que su construccion ha estado al cuidado de personas competentes, entre ellas el actual administrador del Panteon Señor Don Gaspar Sanchez.—Pero de tres meses á esta parte se observa lo contrario, por que los interesados encargan la direccion de sus obras á simples albañiles, quienes, apesar de los consejos del administrador, no pueden hacer otra cosa que descomponer el ornato de aquel recinto.

En vista de esto, me permito suplicar al público se sirva recomendar la ejecucion de los trabajos de que se trata á maestros inteligentes en esta clase de obras.

San José, Mayo 1.º de 1878.

RAMON QUIROS C,
Admor. del Hospital y Lazareto.

3.—v.—3—

Ladrillera del Balletero.—En esta ladrillera se encuentra ladrillo de construccion á \$ 18.00 el mil. San José, 9 de Abril de 1878. RAMON CASTRO FERNANDEZ. 26. v. 1....17

GOTAS AMARGAS para EL ESTOMAGO recomendadas por el bien conocido Doctor Francisco Ellendorf, se venden por docena en el almacén de O. VON SCHROTER & C. 6. v. 6....

Se alquila el alto de una casa junto al Seminario, allí mismo se dará razón.—26. v. 14.

BANCO DE EMISION.

Teniendo que someter á la consideracion de los Señores de la Junta Directiva de este Banco algunos asuntos de importancia, se convoca á los Señores para el dia 15 de Mayo próximo á las 12 del dia.—San José, Abril 16 de 1878.

EL ADMINISTRADOR.

Sociedad Económica de San José.—Establecida nuevamente, se admiten socios en todo el presente mes.—San José, Abril de 1878. M. F. QUIROZ, Administrador. 26. v. 17....

Antonio Pupo, Doctor en medicina, ofrece al público sus servicios.

Vive en la casa que fué de Don Pedro Saborío.

Ha hecho un estudio especial de las enfermedades de los niños y de toda clase de fiebres (calenturas).—3. v. 3.

AVISO.—Competentemente autorizado, ofrezco en venta un magnífico solar situado en la calle del Panteon, 300 varas Sur de la Plaza Principal.—Dicho solar perteneció al Ilustrísimo Señor Obispo, y tiene paredes de ladrillo de dos varas de altura, con magníficos simientos.—Se vende en lotes de 10 varas de frente por treinta de fondo.—El precio es cómodo y se dan plazos.—F. CHAVES CASTRO.—6. v. 4.

SE ALQUILA una casa cómoda, propia para establecimiento de comercio ó para numerosa familia.—Está situada en la calle de Torres (hoy Chapuf).—F. CHAVES CASTRO.—Mayo 3 de 1878.—6. v. 5.

Un negocio.—En cambio de una finca en San José, ó dando una parte de su valor al contado, se vende otra en el "Copey" Santa María (Dota.) constante de mas de 24 caballerías de muy buen terreno; hay sobre 30 manzanas de potrero, una espaciosa casa de habitacion, una máquina de aserrar y abundantes maderas de cedro, 109 cabezas de ganado y algunas bestias, cerdos, aves de corral &c.—Para pormenores entenderse en el indicado sitio con Procopio Castro ó en esta con BERNABÉ CASTRO.—6.—v.—5—

Al público.—Para evitar en lo sucesivo equivocaciones con otro ú otros de mi mismo nombre, en adelante me firmaré.

"MAXIMINO QUESADA SOTO."

Grecia, Mayo 2 de 1878.

3 v. 3

Durante mi ausencia del país queda con mi poder generalísimo Don Manuel J. Carranza.—JAIMÉ CARRANZA. 26. v. 10....

Vinos baratos á ocho pesos la caja de 12 botellas.

Oporto, Jerez, Moscatel, Málaga, Madeyra, Pajarete, Marsala, tinto, blanco y Champaña de buena clase, de venta en la tienda de

12. v. 4.... J. FEDR. LAHMANN.

Vendo barato un magnífico piano casi nuevo y en perfecto estado. A. RAPHAEL. Calle del Comercio. Mayo 6 de 1878. 26. v. 4. D.

Papel para entapizar, gran surtido. Pintura, aguarraz, aceite de linaza. Vidrios planos por cajas, de venta en el almacén de O. VON SCHROTER & C. 10. v. 2....

Habiéndome llegado una partida de reglas propias para adornar ataúdes, tanto pequeños como grandes; lo pongo en conocimiento del público que encontrará un gran surtido de dichos ataúdes, de todos tamaños, clases y mas baratos que en otra parte. Acudan al gran depósito de la placita de la Merced, sea de dia ó de noche; como tambien me hago cargo de mandarlos por el tren; á donde me los pidan, dándome aviso por telégrafo.

26. v. 5.... ENRIQUE ROIG.

A los Socios del "Club de Amigos."—La casa que he comprado al Señor Hübbe en esta Ciudad, la ofrezco á los Socios del Club por diez y seis acciones de \$ 500 cada una, que me pagarán en 8 mensualidades, es decir, \$ 62.50 cs. cada mes. Es entendido que la casa la tomará el Club en arrendamiento pagando á los accionistas \$ 60 cada mes haciendo el Club de su propia cuenta las reparaciones que fueren necesarias para acomodarse, los gastos de conservacion de la casa, macadamizacion de las calles é impuestos municipales. No podrán los accionistas quitar al Club la referida casa, solo en el caso de que lo acuerde una Asamblea general. El Club se reserva el derecho de amortizar por medio de sorteos, todas las acciones que le permitan sus recursos; y se obliga á amortizar por lo ménos una accion cada año.

La casa estará lista para entregarla al Club el 15 del corriente; y por consiguiente el primer pago debe hacerse el 15 de Junio, y así sucesivamente hasta completar los ocho mil pesos en que la vendo.

Ya hay ocho acciones suscritas y para completar las otras ocho que faltan solo aguardo hasta el 20 del corriente.

San José, Mayo 7 de 1878.

FRANCISCO ECHEVERRÍA.

3. v. 3.

Léase.—En la "Botica de la Plaza Nueva" se encuentran de venta Siropes excelentes de todas clases, aguas gaseosas y llaves ó calebrinas de mostrador, muy necesarias á los dueños de pulpería ó vinatería, para el expendio de las mismas. Tambien está de venta una cocina de hierro frances, la que se recomienda tanto por la economía en la leña, como por lo pronto que en ella pueden prepararse los manjares.—San José, Abril 30 de 1878.—3.—v.—3—

Hotel de San José.—Próximas á desocuparse algunas de las piezas de esta casa, se ofrecen en arrendamiento hasta por un año. Son propias para oficinas de Juzgado, talleres de sastres ó zapateros, ó para establecimientos de comercio. San José, Abril de 1878. JOSÉ DURAN. 12. v. 10....

Miguel W. Angulo ofrece sus servicios como **Institutor y Abogado** colombiano (incorporado legalmente en esta República).—Heredia, Abril de 1878.—26.—v.—25.

Banco Nacional de Costa Rica en liquidacion.—Se avisa á los accionistas de dicho Banco, que se tiene á su disposicion en las oficinas del "Banco de la Union" un dividendo de un UNO por ciento sobre el capital nominal que cada accionista tiene.—San José, Mayo 6 de 1878.

ED. R. MEUGENS,

Administrador del Banco de la Union.

3. v. 3....

Aviso.—Disuelta la compañía que en esta ciudad giraba bajo la razon de Chaverri & Ovaes: el que suscribe, avisa al público en general y al comercio en particular: que por su propia cuenta continúa en los mismos negocios que antes, y en el mismo local que ocupaba la compañía que hoy está en liquidacion. Heredia, Mayo 4 de 1878.

6. v. 4....

MARIANO CHAVERRI.

Hotel Francés.—Este establecimiento, situado en uno de los mejores puntos de esta Capital, ofrece al pasajero, comodidad, esmerado servicio y excelente mesa.—Su cantina está provista de un magnífico y variado surtido de vinos y licores, y sus habitaciones son muy bien ventiladas y decentemente amuebladas.

Baños tibios y frios á toda hora.—San José, á 7 de Abril de 1878.—Los propietarios, VIGNE & BEAUFUMÉ.

El Señor Beaufumé ofrece sus servicios como constructor de toda clase de edificios, &c. 26. v. 3....

Agujas finas de ojo dorado, largas y cortas; de máquina, sistema Grower y Baker, estas últimas á 50 centavos docena y á 5 centavos cada una, de venta en la tienda de

12. v. 6....

J. FEDR. LAHMANN.

Para los truchereros, se vende barato en la tienda del que suscribe, una partida de Mantas, Lienzos, Driles, Cotines, Mezclillas, Pañuelos, Linon, Cambray, Gasa lisa, Gasa de cuadro, Gasa negra, Alpaca, Coletilla, Frazadas de lana, Pecheras de camisa, Medias, etc. etc.

12. v. 3....

J. FEDR. LAHMANN.

SOCIEDAD ANONIMA

Mercado de San José.

Por acuerdo de la Direccion se convoca á los Accionistas á una reunion general extraordinaria para el Domingo 19 del corriente mes á las doce del dia en una de las piezas del mismo edificio.

San José, Mayo 3 de 1878.

FRANCISCO ECHEVERRÍA.

7.—v.—4— Secretario.

CARTULINAS

de varias clases y colores, finas y entre finas, para tarjetas de visita, invitaciones, programas y demas usos ordinarios; y un surtido completo de cubiertas se hallan de venta en la Imprenta Nacional, á precios módicos.

Durante mi ausencia de esta República, queda encargado de mis negocios como apoderado generalísimo, Don Agapito Jimenez.

San José, Mayo 8 de 1878.—8v.2.

PEDRO MANAU.

En el concepto de depositario de las existencias presentadas por Don Lino Araya, con la exposicion de quiebra, vendo las mercaderías sujetas á corrupcion ó deterioro, y alquilo la casa en que tenía el establecimiento de vinatería y pulpería, situada cien varas al Oeste de la plaza principal.

San José, Mayo 8 de 1878.

3. v. 2.

JOSÉ A. HERRERA.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.